

**7331** *RESOLUCIÓN 452/38045/2002, de 9 de abril, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 452/38032/2002, de 12 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación, Escala Técnica de Oficiales, del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.*

Se modifica la Resolución 452/38032/2002, de 12 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación, Escala Técnica de Oficiales, del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en el sentido siguiente:

Donde dice: Página 11871, punto 1.1, segundo párrafo.

«Si alguna de las plazas de las ofertadas para y el Ejército del Aire quedará sin cubrir, se asignará entre los aspirantes que se presenten a las otras especialidades, dentro del mismo Ejército, según titulación exigida en el apartado 2.8.; atendiendo al orden de puntuación del concurso-oposición y al de preferencias que el aspirante haya manifestado en el apartado 8 "preferencia", del modelo de Instancia».

Debe decir:

«Si alguna de las plazas de las ofertadas para la Armada y el Ejército del Aire quedará sin cubrir, se asignará entre los aspirantes que se presenten a las otras especialidades, dentro del mismo Ejército, según titulación exigida en el apartado 2.8; atendiendo al orden de puntuación del concurso-oposición y al de preferencias que el aspirante haya manifestado en el apartado 8 "preferencia", del modelo de Instancia».

Donde dice: Página 11872, del «Boletín Oficial del Estado» número 71, corregida por «Boletín Oficial del Estado» número 79.

«Para la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire:

| Especialidad                     | Títulos exigidos   |
|----------------------------------|--|
| Técnicas Aeroespaciales          | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad Aeronaves.<br>Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeromotores.<br>Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.<br>Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.<br>Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Minas.<br>Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos. |
| Telecomunicaciones y Electrónica | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.<br>Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos.<br>Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación.<br>Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos.<br>Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Hidrología.  |
| Infraestructura e Instalaciones  | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeropuertos.<br>Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas.<br>Arquitecto Técnico.»   |

Debe decir:

«Para la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire:

| Especialidad                     | Títulos exigidos  |
|----------------------------------|---|
| Técnicas Aeroespaciales          | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad Aeronaves.<br>Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeromotores.<br>Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.<br>Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.<br>Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos. |
| Telecomunicaciones y Electrónica | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.<br>Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos.<br>Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación.   |
| Infraestructura e Instalaciones  | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeropuertos.<br>Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.<br>Arquitecto Técnico.»   |

Se amplía en diez días el plazo de presentación de instancias.

Madrid, 9 de abril de 2002.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

**7332** *RESOLUCIÓN 452/38046/2002, de 9 de abril, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolución 452/38019/2002, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente militar de formación, Escala Superior de Oficiales para el Cuerpo de Músicas Militares.*

En cumplimiento a lo ordenado en el apartado 3.3 de la Resolución 452/38019/02, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 58), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Centro docente militar de formación, Escala Superior de Oficiales, para el Cuerpo de Músicas Militares, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado:

Primero.—En el anexo se relacionan los aspirantes excluidos definitivos de las pruebas.

Segundo.—Los excluidos definitivos, dispondrán de un plazo de subsanación de diez días, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Tercero.—La primera prueba se realizará en la Escuela de Músicas Militares del Grupo de Escuelas de la Defensa, calle Camino de Ingenieros, número 6, Madrid, el día 21 de mayo de 2002. La presentación se efectuará a las nueve horas.

Madrid, 9 de abril de 2002.—El Director general, Gregorio López Iraola.

#### ANEXO

#### Excluidos definitivos

#### Acceso directo

DNI: 48.503.103. Apellidos: Andreo Antón. Nombre: Fernando A. Causa: D1.